

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GUÍA ACADÉMICA: COMITÉ DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



MUNUR XVII
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

¿Qué es MUNUR XVII?



El Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario (MUNUR) es el primero de su género a nivel universitario en Colombia. Se constituye como un espacio liderado y organizado íntegramente por estudiantes y para estudiantes, concebido para el ejercicio de la palabra, el pensamiento crítico y la construcción de soluciones frente a los desafíos del sistema internacional. MUNUR invita a sus participantes a explorar el mundo, comprender las problemáticas del presente, aprender de las lecciones del pasado e imaginar las respuestas que demandará el futuro.

Nacido como una iniciativa de los estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, MUNUR ha consolidado, a lo largo de diecisiete ediciones, una tradición de excelencia académica, liderazgo y compromiso. Más que un modelo, es una comunidad donde convergen personas de distintos lugares del país y del mundo para fortalecer la amistad, promover la diversidad, celebrar la inclusión y demostrar que el diálogo respetuoso sigue siendo la herramienta más poderosa para transformar realidades.

En esta decimoséptima edición hemos decidido mirar hacia el futuro sin perder de vista aquello que nos ha definido desde nuestros inicios. Bajo el lema “Beyond Legacy, Towards Impact”, buscamos trascender el legado construido durante estos años para generar un impacto real en cada delegado, en cada comité y en cada debate. Queremos que esta experiencia no solo forme mejores oradores o negociadores, sino también líderes íntegros, conscientes de su capacidad para transformar su entorno y contribuir a un mundo más justo, cooperativo y sostenible.

Por ello, MUNUR XVII ofrece una amplia variedad de comités diseñados para responder a diferentes intereses y niveles de experiencia, con dinámicas innovadoras que desafiarán a los delegados a salir de su zona de confort, poner a prueba su creatividad, capacidad de negociación y excelencia académica, y descubrir el verdadero alcance de su potencial.

Este documento contiene la información necesaria para los delegados interesados en participar en este comité. Cabe recalcar que las guías académicas constituyen únicamente una ruta sugerida de investigación elaborada por las Mesas Directivas. No obstante, es responsabilidad de cada participante prepararse de manera rigurosa para los días de debate. Asimismo, recordamos que todas las reglas de procedimiento se encuentran consignadas en el Handbook de esta edición, cuya lectura detallada recomendamos a todos los participantes.

En MUNUR XVII no solo debatimos ideas: construimos líderes, inspiramos cambios y demostramos que el verdadero legado es el impacto que dejamos en los demás.

CARTAS DE BIENVENIDA	4
Carta de bienvenida secretario general	4
Carta de bienvenida sub-secretario general	6
Carta de bienvenida director general	8
Carta de bienvenida sub-directora general	10
Carta de bienvenida secretaria general adjunta de comites Colombianos	
Carta de bienvenida mesas	14
ACERCA DEL COMITÉ	15
Introducción al comité	16
Historia del comité	18
Competencia del comité	20
ACERCA DEL TEMA	22
Introducción al tema	23
Contexto histórico	23
Situación actual	25
CASO DE ESTUDIO A	26
Contexto histórico	27
Situación actual	27
CASO DE ESTUDIO B	28
1.1) Reforma al Consejo Nacional Electoral	29
1.2) Reforma al Código Electoral	30
Sobre los temas del debate	32
Relevancia para el tema	32
DOCUMENTOS ESPECIALES	34
PROCEDIMIENTO ESPECIAL	35
QARMAS	36
GLOSARIO	37
BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA	38
REFERENCIAS	39

CARTA DE BIENVENIDA

Secretario general
Juan David Rincon





¡Hola a todos y todas!

Mi nombre es Juan David Rincón Vásquez y, en esta edición de MUNUR, tengo el privilegio de ser el secretario general.

Siempre que llegaba a esta sección de la guía me la saltaba o simplemente no le daba importancia; pero hoy veo de cerca el trabajo, el esfuerzo y la dedicación que conlleva tener el honor de escribir estas líneas. Es por eso que, si estás leyendo esto, te agradezco enormemente por reconocer el valor que hay detrás de cada palabra.

Si tuviera que describir mi camino en MUNUR desde el primer día en una sola palabra, sería: desafío. Para muchas personas la palabra desafío puede ser sinónimo de algo negativo; sin embargo, estoy convencido de que el ser humano solo forja sus habilidades y su carácter cuando enfrenta situaciones para las que quizás no se siente del todo preparado o que lo obligan a salir de su zona de confort. En los cuatro años que llevo participando en este modelo, puedo decir que los momentos en los que más he aprendido y evolucionado siempre coinciden con las mismas fechas: finales de octubre e inicios de noviembre.

Si es tu primera vez participando en el evento, prepárate para afrontar una experiencia que de verdad cambia vidas. Pero lo mejor de todo es que no vas a estar solo en el proceso. En MUNUR y en la Universidad del Rosario tenemos un sello que nos caracteriza: hacer todo con excelencia pero, sobre todo, con profunda calidad humana. No dudes que lo verás reflejado en cada espacio del modelo: desde el equipo que te acompañará en tu proceso de registro, hasta las mesas y centros que estarán ahí para ti en todo momento, pasando por una Junta Directiva completamente entregada al servicio de cada delegada y delegado.

Aprovecha este espacio para crecer, debatir, poner a prueba tus capacidades y, sobre todo, construir experiencias y amistades que te acompañarán toda la vida.

¡Sean todos y todas bienvenidos a MUNUR XVII!

Juan David Rincón Vasquez

Secretario General de MUNUR XVII

CARTA DE BIENVENIDA

Sub-secretario general
Andrés Acosta





Queridos delegados, sponsors, observadores y staff general sean todos bienvenidos a esta nueva y extraordinaria experiencia académica y humana. Participar en un Modelo de Naciones Unidas significa mucho más que asumir la representación de un Estado o debatir sobre asuntos internacionales. Significa comprometerse con los valores del diálogo, la cooperación y la búsqueda incansable de soluciones para los desafíos que enfrenta nuestra comunidad global.

A lo largo de cada sesión, descubrirán que la verdadera grandeza de un delegado no radica solamente en buenos discursos, sino en la capacidad que tiene para escuchar, comprender distintas expectativas y construir consensos.

Como estudiante de Relaciones Internacionales y miembro del equipo organizador de MUNUR XVII, he tenido el privilegio de comprobar el profundo impacto que estos espacios generan en quienes participan en ellos. Los Modelos de Naciones Unidas forman líderes íntegros, despiertan vocaciones y crean amistades que trascienden fronteras. En ellos aprendemos que el liderazgo auténtico se ejerce con humildad, responsabilidad y vocación de servicio.

Que este modelo sea el comienzo de nuevos sueños y el escenario en el que descubran el alcance de su propio potencial. El futuro de la cooperación internacional necesita líderes comprometidos, creativos y valientes, y estoy convencido de que cada uno de ustedes posee la capacidad de contribuir a su construcción y que esta décimo séptima edición les pueda ayudar a retarse a ustedes mismos.

Les deseo el mayor de los éxitos y espero que esta experiencia permanezca en su memoria como una fuente permanente de inspiración y crecimiento.

Andrés Acosta

Sub-secretario General de MUNUR XVII

CARTA DE BIENVENIDA

Director general
Santiago Sepúlveda Perez





Queridos delegados:

Es un verdadero honor darles la bienvenida a MUNUR XVII. Como Director General, me llena de orgullo recibirlos en una nueva edición de este modelo, un espacio que durante diecisiete versiones ha reunido a estudiantes comprometidos con el diálogo, el pensamiento crítico y la construcción de soluciones frente a los desafíos de nuestro mundo.

Cada uno de ustedes ha decidido asumir el reto de representar un país, defender una posición y participar en debates que exigirán preparación, disciplina, capacidad de negociación y, sobre todo, disposición para escuchar. Esa decisión demuestra su interés por ir más allá del aula y convertirse en ciudadanos con una visión global y un compromiso real con su entorno.

MUNUR es mucho más que una simulación de las Naciones Unidas. Es un escenario donde se fortalecen habilidades de liderazgo, argumentación, trabajo en equipo y resolución de conflictos, pero también donde nacen amistades, se crean recuerdos inolvidables y se descubre el enorme impacto que puede tener una conversación cuando está guiada por el respeto y la cooperación.

Los invito a aprovechar cada comité, cada discurso, cada caucus y cada conversación informal como una oportunidad para aprender y crecer. No tengan miedo de defender sus ideas, de cuestionar sus propias perspectivas y de construir consensos. Son precisamente esos momentos los que hacen de un Modelo de Naciones Unidas una experiencia transformadora.

Quiero agradecerles por confiar en MUNUR XVII y por hacer parte de esta edición. Detrás de este modelo hay un equipo que ha trabajado con dedicación durante meses para ofrecerles una experiencia académica y humana de la más alta calidad, y esperamos que cada uno de ustedes encuentre aquí un espacio en el que pueda retarse, aprender y disfrutar.

Sean bienvenidos a esta nueva edición. Estoy seguro de que, con su compromiso, entusiasmo y talento, haremos de MUNUR XVII una experiencia memorable.

Les deseo el mayor de los éxitos y espero verlos dejar su huella en esta edición.

Con aprecio,

Santiago Sepúlveda Pérez

Director General de MUNUR XVII

CARTA DE BIENVENIDA

Sub-directora general
Carolina Echeverri Echeverria





Queridos delegados:

Les doy la más cálida bienvenida a MUNUR XVII. Como Subdirectora General, es un privilegio saludarlos y ver cómo este modelo, tras diecisiete ediciones, sigue siendo la cuna de mentes críticas, líderes empáticos y jóvenes comprometidos con el futuro de nuestra sociedad.

Asumir la vocería de una nación y defender sus intereses exige valentía, preparación y disciplina, pero sobre todo una enorme disposición para escuchar y construir consensos. Esa determinación que hoy los trae aquí es la que convierte a un Modelo de Naciones Unidas en una experiencia verdaderamente transformadora.

Más allá del rigor diplomático y el debate en los comités, MUNUR es un escenario de crecimiento personal donde se tejen redes, nacen amistades y se crean recuerdos que perduran. Los animo a aprovechar cada caucus, cada intervención y cada intercambio para retarse a sí mismos, cuestionar perspectivas y aprender de sus compañeros.

Detrás de MUNUR XVII hay un equipo extraordinario que ha cuidado cada detalle para garantizarles una vivencia académica y humana inolvidable. Aprovechen al máximo cada espacio que hemos preparado para ustedes.

Les deseo el mayor de los éxitos en estas jornadas. Que sus ideas y sus voces dejen una huella imborrable en esta edición.

Con aprecio y admiración,

Carolina Echeverri

Subdirectora General de MUNUR XVII

CARTA DE BIENVENIDA

Sga de Comités colombianos

Gabriela Ballen Muñoz





Reciban un cálido saludo, Delegados.

Mi nombre es Gabriela Ballen Muñoz, soy estudiante de séptimo semestre de Relaciones Internacionales y cuarto semestre de Economía. Para mi es un honor que hagan parte de esta edición de MUNUR, teniendo en cuenta la trayectoria a nivel universitario que tiene este modelo en el país. Por lo tanto, los invito a disfrutar cada paso que acompaña este proceso. Así mismo, quiero decirles que, tal como lo hice yo al momento de asumir este reto, tomen este espacio con la grandeza que este lo exige. Este espacio es una de las máximas expresiones de esfuerzo, dedicación, disciplina, rigurosidad, diálogo y construcción colectiva que está en nuestra manos, mientras construimos los profesionales que seremos el día de mañana. Es por ello que, espero hagan de este Modelo el lugar idóneo para el análisis, la investigación, la formulación de ideas y, sobre todo, la acción. Esa es la base que refuerza la convicción del impacto que puede generar cada uno de ustedes, tanto en sus respectivos comités como en otros espacios de sus vidas.

Para esta edición de MUNUR, los Comités colombianos, Congreso de la República y Banco de la República, están pensados para representar dos instituciones esenciales del Estado Colombiano, que plasman el conjunto de reglas y principios que, entre otros, garantizan el orden político y económico. Son instituciones que llevan en su nombre la historia de los procesos propios de la formación de nuestro país. De forma sincera, admito la gran expectativa sobre este espacio de debate, y pongo sobre los delegados aquí presentes la confianza de realizar un debate con responsabilidad.

Cordialmente,

Gabriela Ballen Muñoz

Secretaria General Adjunta Colombianos

gabrielaballenmunoz06@gmail.com

Carta de bienvenida mesas

Jorge Andrés Zúñiga Villa y Gerónimo Martínez Maya.

Bienvenidos, queridos lectores. Nuestros nombres son Gerónimo Martínez Maya y Jorge Andrés Zúñiga Villa. Queremos decirles que nuestras participaciones en los últimos Modelos de Naciones Unidas nos han enseñado el valor de la escucha activa, permitiéndonos aprender de cada delegado y sus diversas perspectivas. Lo que en un principio comenzó como un simple pasatiempo se ha transformado en una pasión compartida, impulsándonos a perfeccionar nuestras habilidades de oratoria, negociación y trabajo en equipo. Debido a esto, cada debate nos ha brindado la oportunidad de ampliar nuestra visión del mundo, comprender mejor los desafíos globales y fortalecer nuestra capacidad de argumentación.

Hoy en día, nos encontramos en un mundo convulsionado, donde el diálogo ha sido relegado a un segundo plano y la escucha se ha vuelto efímera, pasajera y, en muchos casos, inexistente. Por lo que, la falta de comunicación efectiva y la intolerancia han alimentado conflictos que, en lugar de resolverse mediante el entendimiento mutuo, escalan hasta desembocar en violencia, sufrimiento y pérdida de vidas humanas. Así pues, observamos con preocupación cómo la dignidad y los derechos fundamentales de las personas se ven cada vez más vulnerados, cómo la indiferencia se instala en nuestra sociedad y cómo la falta de empatía contribuye a una crisis de valores que nos afecta a todos.

Desde la Mesa Directiva, queremos extenderles una invitación especial en este comité a sumergirse en el ejercicio del aprendizaje mutuo, a escuchar activamente y a demostrar la capacidad de adaptación ante los distintos escenarios y desafíos que se presentarán. No basta con debatir, sino que es necesario analizar con profundidad cada contexto, entender sus implicaciones y actuar con responsabilidad, siempre desde una perspectiva académica, diplomática y crítica. Por lo que la diplomacia no es sólo una herramienta dentro del Modelo de Naciones Unidas, sino un principio que debe guiar nuestras acciones en la vida cotidiana, en nuestras interacciones diarias y en nuestra manera de abordar los problemas del mundo.

En este sentido, la labor del comité cobra especial relevancia, pues se encuentra en la intersección entre la justicia, la política y los derechos humanos. Asimismo, su trabajo no solo se limitará al análisis de una serie de hechos, sino que también representa un compromiso con la verdad, con la restitución de la dignidad humana y con la búsqueda de justicia en sociedades donde, muchas veces, la impunidad parece prevalecer.

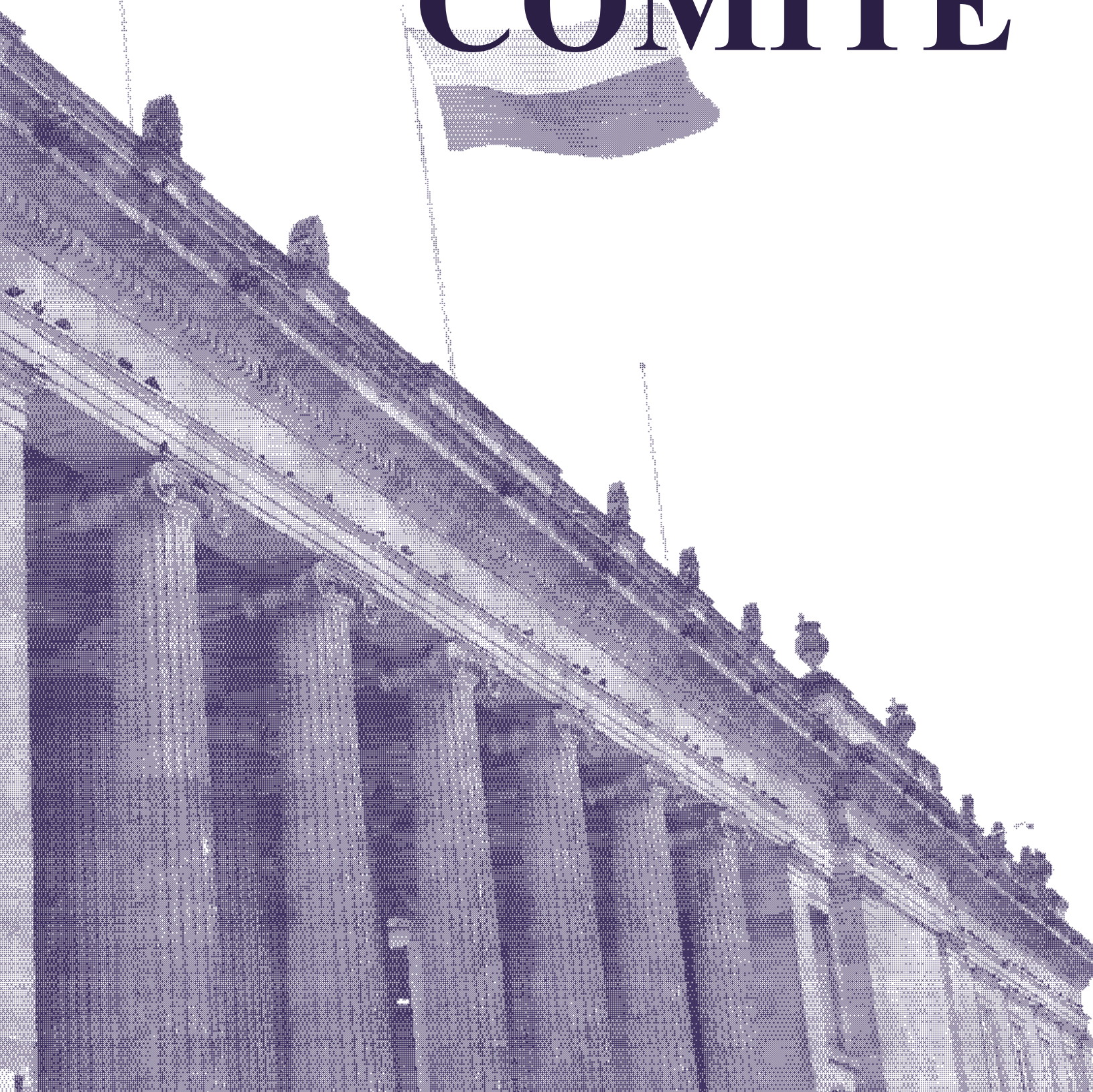
Cordialmente,

Jorge Andrés Zúñiga Villa.

Gerónimo Martínez Maya.

Congreso de la
República

ACERCA DEL COMITÉ



INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

El Congreso de la República representa una de las instituciones más importantes y con mayor trascendencia en la forma de división y organización del poder en Colombia. Este tiene a su cargo el ejercicio de la función legislativa, que, en términos simples, es igual al proceso de promulgación de leyes de la república. No obstante, no es la única labor que realiza. Está integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, constituyendo así un sistema bicameral.



Obtenido de: Semana

Al senado se le atribuye la circunscripción nacional (todo el pueblo colombiano vota por sus representantes). La Constitución y la Cámara fijan la distribución territorial (dos representantes por circunscripción territorial mínima y uno adicional por cada 365.000 habitantes o fracción mayor a 182.500). Por otro lado, la cifra “estándar” usada por la Cámara es de 172 representantes, aunque en la práctica la composición puede presentar ajustes por curules especiales. Es decir, la cámara permite la representación de los respectivos territorios en los que se encuentra dividido el país.

Luego, dentro de las funciones del Congreso, podemos resaltar que las más relevantes son:

- A. Reforma a la constitución mediante actos legislativos.
- B. Elaboración, interpretación, reforma y derogatoria de las leyes de la república.
- C. Establecer la moción de censura y de observaciones. Así como el control político a altos funcionarios del gobierno.
- D. Realizar ciertas labores judiciales a funcionarios en concreto.
- E. Escoger ciertos cargos del gobierno nacional.
- F. Establecer su funcionamiento y organización interna.
- G. Realizar emplazamientos para recibir declaraciones.
- H. Recibir a jefes de Estado y Gobierno extranjeros.

En cuanto a las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso, según el Artículo 2 de la Ley 3 de 1992, se establecen como un mandato constitucional en el que se da el trámite al primer debate de los Proyectos de Ley antes de ir a plenaria. Existen 7 comisiones en cada una de las Corporaciones, así, las comisiones poseen competencia específica sobre asuntos diferentes; esto con la finalidad de separar y organizar el trabajo legislativo por temas.

Comisión Primera: Actos Legislativos reformatorios de la Constitución; leyes estatutarias; organización territorial; reglamentos de los organismos de control; normas generales sobre contratación administrativa.

Comisión Segunda: Política internacional; defensa nacional y fuerza pública; tratados públicos; carrera diplomática y consular; comercio exterior e integración económica.

Comisión Tercera: Hacienda y Crédito Público; impuesto y contribuciones; exenciones tributarias; régimen monetario; leyes sobre el Banco de la República.

Comisión Cuarta: Leyes orgánicas de presupuesto; sistema de control fiscal financiero; enajenación y destinación de bienes nacionales

Comisión Quinta: Régimen agropecuario; ecología; medio ambiente y recursos naturales; adjudicación y recuperación de tierras.

Comisión Sexta: Comunicaciones; tarifas; calamidades públicas; funciones públicas y prestación de los servicios públicos; medios de comunicación.

Comisión Séptima: Estatuto del servidor público y trabajador particular; régimen salarial y prestacional del servidor público; organizaciones sindicales; sociedades de auxilio mutuo.

En conclusión, el Congreso de la República se piensa como un pilar fundamental para el sistema democrático colombiano, no solo por su función legislativa, sino también por la diversidad de competencias que le permiten incidir de manera directa en el equilibrio y control del poder público. Así las cosas, el Congreso no se limita a la creación de leyes, sino que desempeña un rol integral en la vigilancia, organización y legitimación del Estado, consolidándose como un escenario clave para la deliberación política y la materialización de los principios constitucionales.

*Para más especificaciones sobre los temas de las comisiones constitucionales, consultar la Ley 3 de 1992.

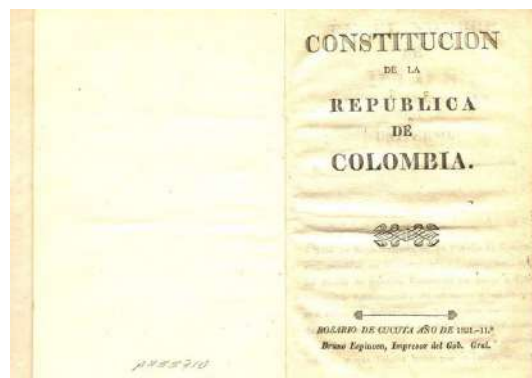


Obtenido de: Senado

HISTORIA DEL COMITÉ

La semilla del Senado que conocemos hoy se deriva del Parlamento colombiano el cual se instauró un 27 de noviembre de 1811, momento en el que se suscribe el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (Senado de la República de Colombia, s.f.). Este primer parlamento estuvo formado por José Manuel Restrepo, diputado de la provincia de Antioquia quien actuó como Secretario. Así mismo, Enrique Rodríguez se encontraba como diputado por Cartagena; Manuel Campus por Neiva; Camilo Torres por Pamplona y Joaquín Camacho por Tunja.

En 1818 en la búsqueda de un Gobierno de base popular. Se le pidió al Consejo de Estado (creado el 5 de noviembre de 1817) el honor de nombrar una comisión que fuera capaz de estudiar la forma de realizar elecciones para un congreso constituyente. A quien se le adjudicó la función de establecer un reglamento para adelantar estas elecciones, fue Germán Roscio. A finales de 1818 partiendo del proyecto de una sola república conformada por Venezuela y la Gran Colombia, así como después de un riguroso trabajo, el Congreso finalmente se instala el 15 de febrero de 1819, bajo la presidencia de Francisco Antonio Zea. Años después, el congreso fue fundamental para darle existencia jurídica a la nueva nación con la Constitución de Villa del Rosario, promulgada el 6 de octubre de 1821.



*Constitución de Villa del Rosario (1821).
Obtenido de: Biblioteca virtual Banco de la
República*

Desde ese entonces se creó un sistema bicameral en donde se establecieron sesiones por un período de 60 días. Además, se aceptó la reelección, mientras que no fuera para un período inmediato. El período de los senadores se constituyó de 8 años, mientras que el de los representantes de 4 años. En este congreso también se constituía la inmunidad parlamentaria donde cada congresista tiene derecho a ella, mientras que, estuviera dentro de las sesiones y su trayecto de ida y vuelta fuera exclusivamente de su casa a la plenaria. (Senado de la República de Colombia, s.f.).

La primera ley que sancionan, después de la nueva Constitución, el 6 de octubre de 1821, se dictamina para crear el escudo nacional. De la misma forma, se le da vida a las asambleas electorales de parroquia y providencia para el voto directo, con la participación exclusivamente de ciudadanos mayores a 21 años, casados que supieran leer, escribir y tuvieran una propiedad por el valor de 4000 pesos.



Obtenido de: Revista el congreso

En la reforma del 12 de mayo de 1853, se dispone por primera vez el voto directo para elegir presidente y vicepresidente de la república, lo cual también se aplicó a representantes y senadores, a quienes se les había reducido su periodo a 2 años, aunque continuaban con la posibilidad de ser reelegidos. Un año después, en 1854, por primera vez en el territorio, un expresidente es acusado ante el Congreso por traición y rebelión, siendo suspendido de sus funciones. Para 1858, momento en donde ya se habían consolidado los partidos Liberal y Conservador. Se le prohíbe a cualquier congresista hacer, por su parte o por terceros, contratos con el Estado.

Asimismo, en 1867, fue acusado en el Congreso Tomás Cipriano de Mosquera, proceso el cual culminó cuando un periódico de Nueva York reveló que el gobierno colombiano, al cumplir un tratado secreto con U.S.A., compró el vapor Rayo (un cañonero de la Armada de Estados Unidos que adquirió Colombia tras la guerra civil estadounidense) a espaldas del Congreso. Aquello terminó con Tomás Cipriano de Mosquera preso y declarado culpable, siendo condenado a una multa de 12 pesos, cuatro meses de suspensión del cargo, pérdida de los derechos políticos y civiles, además de 2 años de prisión (Senado de la República de Colombia, s.f.). Condena la cual, el expresidente cobijándose de una ley, cambia por destierro, retirándose a Lima.

En 1905 Rafael Reyes ordena que las cámaras se reúnan por derecho propio cada 2 años el primero de febrero. Además en 1909 se lleva a cabo una nueva reforma en la que dispone el periodo de los senadores a 3 años y el de representantes a 2, permitiendo a minorías estar en el cuerpo legislativo. Para 1910, la ley 80 del 10 de diciembre, clasificaba a los electores en 2 grupos. El primer grupo se componía por varones mayores de 21 años que supieran leer, escribir y que contarán con una renta anual de 300 pesos oro este grupo podía votar en todas las elecciones. Mientras que el segundo grupo se conformaba por el resto de los ciudadanos, los cuales solamente podían votar para consejos municipales y asambleas departamentales. Más adelante en 1929, la ley 31 estableció de manera obligatoria la Cédula de ciudadanía, y la inscripción de listas de candidatos a Cámara y Senado. Por lo cual, los departamentos debían constituir una circunscripción única para la inscripción de aspirantes.



*Obtenido de: Universidad
del Rosario*



Obtenido de: Colección Banco de la República

Tiempo después, a partir de la acusación a Gustavo Rojas Pinilla en 1959, se realiza el plebiscito ese mismo año, lo cual regenera y fortalece tanto el congreso como la democracia. Igualmente, para 1962 llega la primera mujer Senadora Berta Fernández de Ospina, a ocupar su curul. Unos años después, la reforma realizada en 1968 unifica el periodo de senadores y representantes de manera definitiva, con una duración de 4 años. En 1985, se crea el Consejo Nacional Electoral donde sus miembros se posesionaron el 4 de diciembre de ese mismo año. Esta institución es la predecesora de la Corte Electoral, la cual estaba conformada por el expresidente más anti-

guo, los dos magistrados más antiguos de la Corte Suprema de Justicia, el Rector de la Universidad Nacional y el Gerente del Banco de la República.

Posteriormente, a finales de 1990 es revocado nuevamente el Congreso y el 4 de febrero de 1991 es instalada la Asamblea Nacional Constituyente. La cual fue elegida por votación popular y quedó establecida con 70 miembros, los cuales estaban encargados de reformar la Carta Magna. Era de gran relevancia la figura de la Asamblea en 1991, no solo por la situación política y social del país, sino también porque existía un antecedente en 1952 donde se creó la Asamblea Nacional Constituyente que, inmediatamente quedó aprobada, sobrevino el Golpe de Estado de Gustavo Rojas Pinilla en 1953.



*Asamblea Nacional Constituyente. Obtenido
de: Indepaz*



Obtenido de: El espectador

El 27 de octubre de 1991, después de las reformas sustanciales, nuevamente se convocaron elecciones para estos dos cuerpos legislativos. Entre los cambios más notorios, el Senado estaría conformado por 100 miembros elegidos en circunscripción nacional y no departamental, contando con 2 (dos) senadores elegidos por suscripción nacional de comunidades indígenas. Lo anterior, regido por el sistema de cociente electoral. Entre los cambios que enfrentaría la Cámara de Representantes, estaría que su elección quedaría sujeta a circunscripciones territoriales y especiales, ya que habrían 2 (dos) representantes por cada circuns-

cripción territorial por 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000 en exceso de los 250.000. Respecto Al Consejo Nacional se determinaría que sus miembros deberían ser 7, los cuales serían elegidos por un período de 4 años internas elaboradas por partidos y movimientos con personería jurídica.

Finalmente, en lo que confiere a la actualidad del Congreso, consta de 108 senadores incluidos dos indígenas, 7 comisiones constitucionales permanentes; comisiones especiales; accidentales y legales.

COMPETENCIA DEL COMITÉ

El comité se va a desarrollar en sesiones conjuntas de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mecanismo el cual está fundamentado mediante la base constitucional y la base reglamentaria. El artículo 142 de la Constitución Política establece que para el respectivo período constitucional, cada Cámara elegirá sus comisiones permanentes donde se tramitarán en primer debate los proyectos de actos legislativos o de ley. Siendo la misma ley la cual determina el número de comisiones permanentes y la de sus miembros también, así como las materias de las que cada una se ocupará. Este mismo artículo también ampara cómo se sionan conjuntamente las comisiones constitucionales permanentes. Para ello, el quórum decisorio debe ser el mismo que requiera cada una de sus comisiones de manera individual (en el caso del Quórum de la Comisión Primera), siendo un pilar constitucional que permite habilitar la sesión conjunta, basado en la Ley 3 de 1992.



Audiencia Pública Comisión Primera (2024). Obtenido de: Senado

Ahora, profundizando en la Comisión primera Constitucional permanente, es pilar legislativo de mayor rango temático en lo que confiere al Congreso, adquiriendo sus facultades dentro del Artículo 2 de la Ley 3 de 1992 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 754 de 2002) está compuesta por 19 miembros del Senado de la República y 35 miembros de la Cámara de Representantes. Dentro de su competencia, al ser las de mayor relevancia técnica y amplitud, se encuentra la facultad de sesionar sobre:

- Reforma constitucional (actos legislativos)
- Leyes estatutarias
- Organización territorial
- Reglamentos de los organismos de control
- Normas generales sobre contratación administrativa
- Notariado y registro
- Estructura y organización de la administración nacional central
- Derechos, garantías y deberes
- Rama legislativa
- Estrategias y políticas para la paz
- Propiedad intelectual
- Variación de la residencia de los altos poderes nacionales
- Asuntos étnicos

Congreso de la
República

ACERCA DEL TEMA



INTRODUCCIÓN AL TEMA

El comité tendrá como eje central dos temas a discutir: 1) Reformas al Estatuto de Oposición y 2) Reformas al sistema electoral colombiano —específicamente, consideraciones sobre reformas al Código Electoral y el Consejo Nacional Electoral—.

1.1 Estatuto de Oposición (Regido por la Ley 1909 de 2018):

A partir de esta ley, todos los partidos y movimientos políticos están en la obligación de realizar su respectiva declaración frente al gobierno, en sus diferentes instancias territoriales. Allí se hace evidente el estatus del partido o movimiento, existen tres declaraciones de estatus: 1) de gobierno, 2) independiente o 3) de oposición. Este es un instrumento normativo que garantiza la participación democrática y sienta las bases para determinar recursos, rutas de acción, garantías y medios para posibilitar una función pública crítica.

1.2 Código Electoral Colombiano (Regido por el Decreto 2241 de 1986)

Es el orden normativo de los procedimientos electorales dentro de la estructura nacional. Allí se contemplan los mecanismos para asegurar unas votaciones que se guíen por la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos. Así como, brindar parámetros para que los resultados de los escrutinios sean un reflejo claro de la voluntad del elector en las urnas.

1.3 Consejo Nacional Electoral (Regido por la Ley 1581 de 2012 y Decreto 2085)

Es un organismo autónomo e independiente que hace parte de la organización electoral del país. Su competencia es dada por artículos de la Constitución Política de Colombia como el Art.121, Art.264, Art.265, Art.266. Se establece como una autoridad electoral que se encarga de implementar mecanismos oportunos de vigilancia, inspección y control de la actividad democrática, teniendo en cuenta los deberes y derechos de 1) los ciudadanos, 2) los políticos y 3) los movimientos políticos.

CONTEXTO HISTÓRICO

Los tres elementos normativos mencionados anteriormente tienen su fundamento en la materialización de los esfuerzos por mejorar el ejercicio democrático. En primer lugar, el Estatuto de Oposición fue un logro para regular la oposición, ya que no hubo reglamentación que existiera de forma concreta antes de 2018. De hecho, el primer intento se realizó mediante el Acto Legislativo 01 de 2003, donde la Constitución Política del 91 tuvo una reforma al Artículo 112, entre otros artículos, para que definiera de forma específica garantías, derechos y deberes políticos. Sin embargo, a pesar de diversos intentos, hasta la llegada de la firma del Acuerdo de Paz en 2016 se realizó el compromiso estatal de crear un marco normativo que formalizara la participación política de la oposición.



Obtenido de: The New York Times

Algunos de los derechos que reconoce el Estatuto para las organizaciones declaradas en oposición al gobierno son: el pleno ejercicio del control político; 5% de financiación adicional para su ejercicio político; espacios adicionales para medios de comunicación que hacen uso del espectro electromagnético para ejercer el derecho a réplica; espacio de respuesta a agravios públicos; posibilidad de decidir el orden del día en el congreso; entre otros. De esta forma, el Estatuto brinda herramientas para proteger los derechos de la oposición brindando parámetros para el equilibrio y la amplitud de la participación.

En segundo lugar, el Código electoral vigente en Colombia es un Decreto Ley que antecede la Constitución Política de 1991. A lo largo de los años ha surgido la urgencia de renovar las características del proceso de votación o escrutinio del voto, como forma de modernización y fortalecimiento de las instituciones que dan vida a la estructura electoral. Esto también como iniciativa que permita eficacia y confianza por parte de la ciudadanía en las instituciones. La adaptación a la era digital en los procesos electorales es un tema clave que se ha tenido presente en el debate. Han existido diversos proyectos de ley que no han llegado a lograr su cometido, pero que han tenido gran incidencia a la hora de seguir formulando normativas que tengan un impacto tangible en el sistema electoral. Consecuentemente, la cantidad de proyectos formulados en el Congreso da cuenta de la necesidad y urgencia del tema, el cual ha sido puesto a consideración de diversos gobiernos.

El Acto Legislativo 01 de 2003 “Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones”, el cual se había mencionado anteriormente, fue un Acto que también tenía propuestas y estrategias sobre procesos electorales. Posteriormente, los proyectos en materia electoral son recurrentes. El primero es el Proyecto de Ley 248 de 2018: “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”, el cual terminó siendo denegado por el trámite en el Congreso. Luego, está el Proyecto de Ley 234 de 2020 “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual, luego de ser aprobado por el Congreso, fue declara-

do inexecutable por vicios de trámite, según la Corte Constitucional.



Obtenido de: NTN24

Por último, el Consejo Nacional Electoral (CNE) representa un órgano autónomo que vela por la estabilidad democrática a través de mecanismos de vigilancia, control e inspección de toda la actividad electoral. Ha tenido intentos de reformas, mediante apartados de Reformas Políticas mucho más amplias, como lo es el proyecto de Acto Legislativo 18 de 2022, posteriormente retirado por el Gobierno Nacional de turno. Entre los intentos de reformas en los últimos años, también se han tenido logros normativos: la Ley 2494 de 2025 y la Resolución Sala Plena 1197 de CNE 2026 establecen exigencias sobre la acreditación de las firmas encuestadoras y distinciones legales de sondeos no representativos en redes sociales.



Obtenido de: Canal Institucional

SITUACIÓN ACTUAL

Con la llegada del periodo constitucional 2022-2026, la Misión de Observación Electoral (MOE) establece que el Congreso posee grandes retos para rediseñar la arquitectura institucional en materia político-electoral. La MOE es una plataforma de organizaciones independientes del gobierno, partidos políticos o intereses privados, que promueve el pleno y transparente ejercicio electoral para la defensa de la democracia y la participación. Ha tenido 18 años de funcionamiento y observación de 141 procesos electorales, con miles de observadores nacionales e internacionales. También posee un equipo que, además de realizar una observación electoral integral, realiza investigación y comunicación de estrategias para el fortalecimiento de la institucionalidad estatal.

La Misión de Observación Electoral propuso en 2022 una serie de reformas que podían ser incluidas en la agenda legislativa de aquel periodo, esto con la finalidad de fortalecer la calidad de los procesos electorales. Las recomendaciones poseían un articulado de diferentes trámites legislativos expuestos en la siguiente tabla:

Sistema de partidos	Conformación Derechos Financiación Coaliciones Grupos Significativos de Ciudadanos Democracia interna de los partidos. Listas cerradas Participación de la mujer en política (Paridad, alternancia, universalidad)	Reforma Constitucional y/o Ley estatutaria
Código Electoral	Procedimientos Electorales Adopción de tecnologías al proceso electoral Armonización normativa Encuestas	Ley Estatutaria

Figura 1. MOE. Obtenido de: Misión de Observación Electoral

TEMA	SUBTEMAS	MECANISMO DE REFORMA
Diseño Institucional Electoral	Arquitectura de las autoridades electorales (Reforma CNE, RNEC) Conformación Competencias. Corte Electoral	Reforma Constitucional

Obtenido de: Misión de Observación Electoral

Entre otras propuestas estaban temas sobre la violencia contra la mujer en política, la participación de los servidores públicos en política y aspectos sobre la curul raizal, entre otros.

En este comité se espera que los congresistas delegados entren en un debate que permita dirigirse hacia mecanismos reales que fortalezcan el proceso electoral y su sistema.

CASO DE ESTUDIO A

ESTATUTO DE OPOSICIÓN



CONTEXTO HISTÓRICO

El Estatuto de Oposición se establece como la herramienta que materializa el pleno ejercicio político en Colombia. En el artículo 5 de la Ley 1909 de 2018 se evidencia la armonización de los principios que guían el Estatuto con el derecho internacional y sus instrumentos. Entre tales principios se encuentran la construcción de una paz estable y duradera; el principio democrático; el pluralismo político; la libertad de pensamiento y de opinión; y la equidad de género, entre otros.

Durante 2023 se presentó el Proyecto de Ley Estatutaria 202 en el Congreso que buscaba modificar algunos aspectos del Estatuto de Oposición. La iniciativa proponía profundizar la exigencia sobre los plazos de declaración política de los partidos y la permanencia de las coaliciones. Así como especificar las herramientas de control político de los movimientos/organizaciones políticas independientes para el acceso a los medios de comunicación.

SITUACIÓN ACTUAL

Desde la entrada en vigencia del Estatuto de Oposición en 2018, se han realizado monitoreos sobre su aplicación y sus barreras. Desde 2020, la Misión de Observación Electoral (MOE) ha realizado informes con balances y sugerencias que permiten fortalecer el ejercicio de oposición. De igual forma, la MOE estableció intervenciones cuando se presentó el Proyecto de Ley Estatutaria 202 de 2023, teniendo un rol activo en los mecanismos institucionales de la democracia.

En el primer informe realizado por la misión, se alerta sobre diversas barreras que dificultan un pleno ejercicio de la oposición. Entre ellos, destaca la falta de seguridad y garantías para los líderes opositores. *En Balance de las Garantías para el Ejercicio de los Derechos de la Oposición Política en Colombia*, realizado por la MOE, se documentan 56 hechos de violencia contra líderes políticos de diferentes vertientes partidistas en 2020. Por otro lado, el documento más reciente, el *Informe al Congreso de la República sobre el cumplimiento del Estatuto de Oposición. Primer periodo legislativo 2025-2026*, realizado por la Defensoría del Pueblo, estableció un aumento de solicitudes de protección individual al Departamento Nacional de Protección (DNP). Solicitudes que provenían de directivos o integrantes de organizaciones políticas que se habían declarado como oposición.

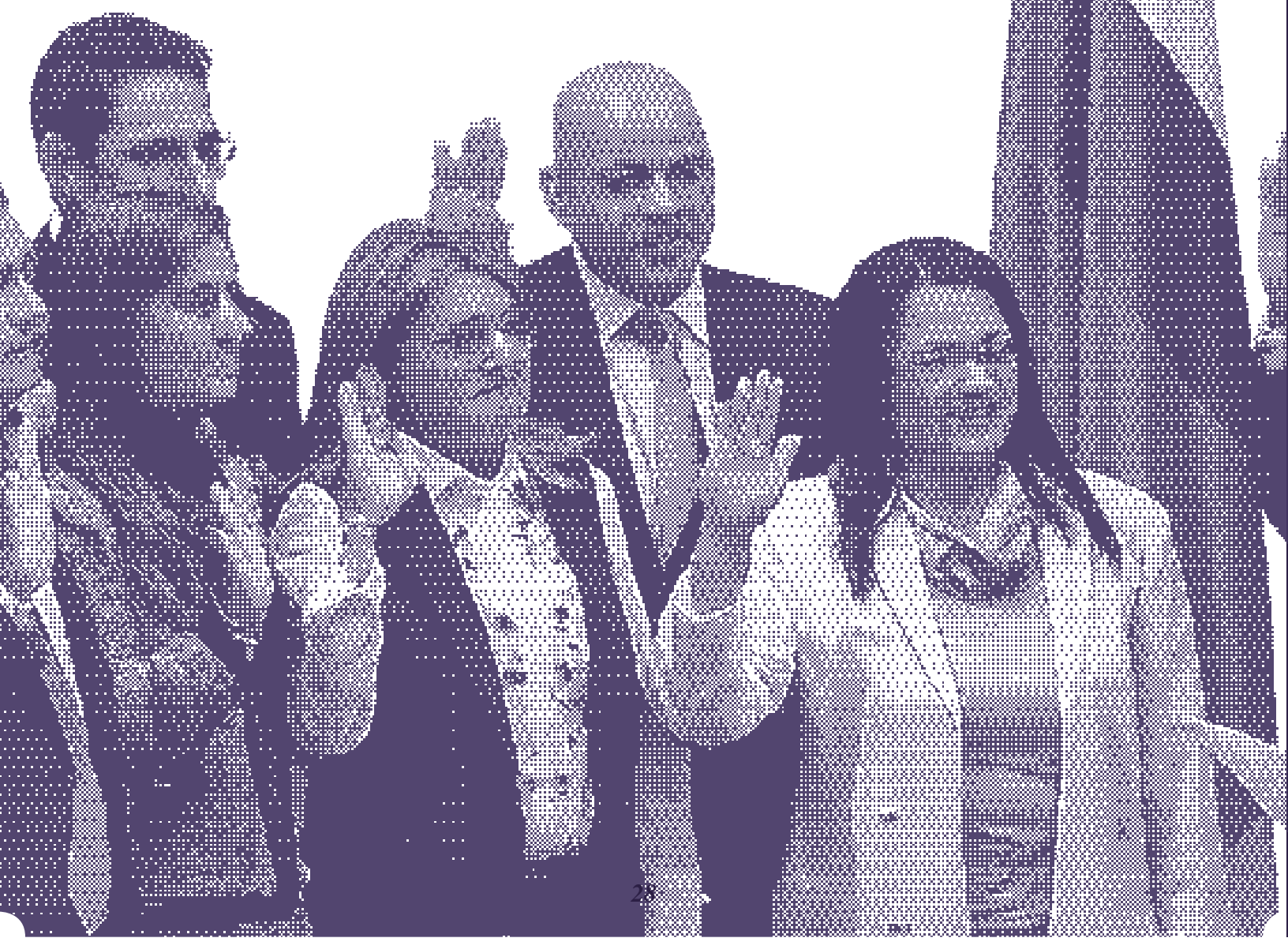


Obtenido de: Departamento Nacional de Protección
(DNP)

La violencia y la cobertura estatal incompleta debilitan el ejercicio de oposición, sobre todo en regiones fragmentadas donde persisten la insuficiencia logística, financiera y la inseguridad. Finalmente, la persistencia de estos elementos cooptan las garantías de quienes desean participar políticamente desde la oposición.

CASO DE ESTUDIO B

SISTEMA ELECTORAL



El sistema electoral colombiano es la estructura que posee las reglas de elección de los funcionarios públicos que desempeñan su cargo en las diferentes jurisdicciones del país. El proceso electoral establece toda una estructura de organización, conteo, emisión y promulgación de votos que permite sostener la confianza, legitimidad y transparencia de los ciudadanos. En Colombia, el proceso electoral está guiado por instituciones que poseen diferentes competencias: el Consejo Nacional Electoral (CNE); Registrador Nacional del Estado Civil y sus delegados; Registradores distritales y municipales y sus delegados. Todos están regidos por la ley, que ofrece los parámetros esenciales alrededor de todo el proceso electoral. Asimismo, estas instituciones conforman una articulación que permite llevar a cabo en Colombia el proceso democrático.

1.1) REFORMA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (SOBRE LOS MAGISTRADOS Y SU ELECCIÓN)

CONTEXTO HISTÓRICO

Desde 2023 se formuló un Acto Legislativo a consideración del Congreso en Comisión Primera Constitucional Permanente para modificar los artículos 264 y 265 de la Constitución Política. La finalidad era establecer un modelo alternativo sobre la elección de los magistrados que conforman el Consejo Nacional Electoral (CNE). Los autores de la propuesta establecen que el eje central del borrador es la búsqueda de la imparcialidad de los magistrados, quienes actualmente son elegidos por los partidos políticos, y su reemplazo por un Concurso de Mérito organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Asimismo, con el fin de fortalecer el ejercicio democrático, establece requisitos e inhabilidades más estrictos para los magistrados que conforman el Consejo (CNE). La propuesta del borrador exige una carrera administrativa especial para los candidatos al CNE. Así como la inhabilidad de los magistrados para desempeñar cargos de dirección partidista anteriores o posteriores a su paso por el consejo. No obstante, el proyecto fue archivado en la Comisión Primera.



*Consejo Nacional Electoral para el periodo 2022-2026
Obtenido de: Radio Nacional de Colombia*

Luego, en 2024, como iniciativa del Gobierno de Gustavo Petro, junto con el ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, se inició en el Congreso un proyecto de reforma política y electoral. Las modificaciones clave al CNE contemplaban la búsqueda de un órgano con mayor independencia de los partidos políticos que, además, fuera conformado por magistrados elegidos de una manera distinta en comparación con lo que se había realizado en los últimos años. Se agregaron otros aspectos que eran diferentes al borrador de 2023, como lo son el debate sobre la financiación estatal y la implementación de listas cerradas. Sin embargo, los autores tuvieron como eje central del debate temas del proyecto anterior: requisitos sobre la elección de los magistrados que conforman el CNE.

SITUACIÓN ACTUAL

La situación actual sobre los requisitos de elección para los magistrados del Consejo Nacional Electoral se establece como un tema obstaculizado desde 2023, que puede seguir siendo óptimo en el desarrollo del debate legislativo. El Consejo es de gran importancia institucional y electoral por su papel de vigilancia e inspección, tal como lo plantea la MOE. Asimismo, su examen y sus reformas cobran sentido cuando se buscan herramientas que fortalezcan el proceso democrático.

En el presente comité se sugiere a los delegados considerar el debate impulsado respecto al CNE, con puntos específicos sobre 1) Elección de los magistrados y 2) Requisitos e inhabilidades para los magistrados.

1.2) REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL (PARIDAD DE GÉNERO Y CUESTIONES TECNOLÓGICAS DURANTE LOS COMICIOS)

CONTEXTO HISTÓRICO

El Código Electoral ha sido objeto de críticas debido a la cantidad de años transcurridos desde la fecha de su entrada en vigencia (15 de julio de 19986). Se argumenta que las necesidades actuales pueden ser cubiertas a partir de una modernización que permita eficiencia en el proceso electoral. Parte de sus críticos también argumentan que este código posee normas que fueron pensadas para un país distinto a la actual Colombia, no solo por el paso del tiempo, sino por los cambios que llegaron luego de la constitución de 1991.

Las iniciativas que se impulsaron desde el Congreso han sido claras; existe una necesidad persistente de actualización tanto de la normativa del proceso electoral como de algunas dinámicas del proceso mismo. El Acto Legislativo 01 de 2003, el Proyecto de Ley 248 de 2018 y el Proyecto de Ley 234 de 2020 han sido el resultado de la búsqueda de una reforma del Código Electoral. Este último proyecto mencionado fue aprobado en el Congreso, pero fue declarado inexecutable por parte de la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-133 de 2022. Allí, la corte hace mención a algunos vicios de trámite en cuanto a la consulta previa a comunidades étnicas por normas que las afectaban; la consideración del impacto fiscal o la deliberación mínima en el proceso legislativo.



Obtenido de: API

SITUACIÓN ACTUAL

La representación es la base para el sistema democrático de Colombia. Sin embargo, para las mujeres, ha sido una cuestión que no ha sido totalmente cubierta por brechas persistentes en el ejercicio de la participación política. En 2024, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo afirma que las mujeres tienen en el Congreso el 30% de representación, 20 puntos por debajo de la paridad (PNUD, 2025). La legislación colombiana ha reunido diversos esfuerzos para garantizar el ejercicio político de las mujeres y que su participación permita una representación de la población en las instituciones de poder.

Por ejemplo, se tiene la Ley 581 de 2000, que buscaba la inclusión del 50% de mujeres en listas y terna para altos cargos, pero tuvo un alcance restringido. Otro ejemplo, es la Ley 1475 de 2011, donde se fijan principios de la organización interna de los partidos que, entre otros, se establecen sobre equidad de género. No obstante, esta propuesta sobre listas cremalleras no avanzó; por ende, el texto aprobado por el Congreso la incluía, dejando únicamente el aumento de la cuota de género a un 50%. A pesar de los esfuerzos, el porcentaje para el periodo 2026-2030 en el Congreso es de 29%, un indicio de la insuficiencia de los avances en la paridad, según la Defensoría del Pueblo en 2026.



Obtenido de: Senado

Por otro lado, la trashumancia electoral y la suplantación de votantes son delitos electorales en Colombia, que también están contemplados en el Código Penal. Sin embargo, plataformas como la Misión de Observación Electoral (MOE), entre otras, han señalado el riesgo latente de la trashumancia y la suplantación del votante, conductas facilitadas por las debilidades en la actualización del censo electoral, el acceso a la información electoral y el constreñimiento al elector por parte de grupos armados. En la era de la digitalización y automatización de procesos surge la necesidad de evaluar la implementación de herramientas que disminuyan la vulneración de los derechos del elector, el riesgo de delito y la alteración al ejercicio democrático en el país. El proyecto de Ley 234 de 2020 tuvo consideraciones sobre la autenticación biométrica en los puestos de votación, exaltando la urgencia de modernizar partes del proceso electoral como fortalecimiento de la institucionalidad en general.

SOBRE LOS TEMAS DE DEBATE

En el presente comité se recomienda que los congresistas tomen insumos de las iniciativas anteriores para desarrollar una propuesta sólida frente a las problemáticas expuestas. A través del debate se abordarán temas de suma relevancia para las dinámicas electorales del país. Es clave que los congresistas tengan presente la delimitación de los temas para proceder con el comité. **La falta de seguridad y garantías del ejercicio de oposición; la elección de los magistrados del CNE y sus requisitos; de la paridad de género en Colombia y nuevas tecnologías en los comicios** son los temas propuestos.

El abordaje de los temas puede implicar diferentes trámites legislativos, según lo que se reforma. **Es por ello que queda a decisión del comité cómo y cuáles temas que se debatirán.** Los delegados deben recordar que un Acto Legislativo es una reforma, adición o derogación de algún texto de la Constitución (Art. 375) y una Ley Estatutaria regula la materia sobre deberes y derechos fundamentales, así como la organización de partidos y movimientos políticos (Art. 152). Es decir, de acuerdo con la decisión del comité, se realiza un trámite legislativo u otro.

A continuación algunos ejemplos ilustrativos:

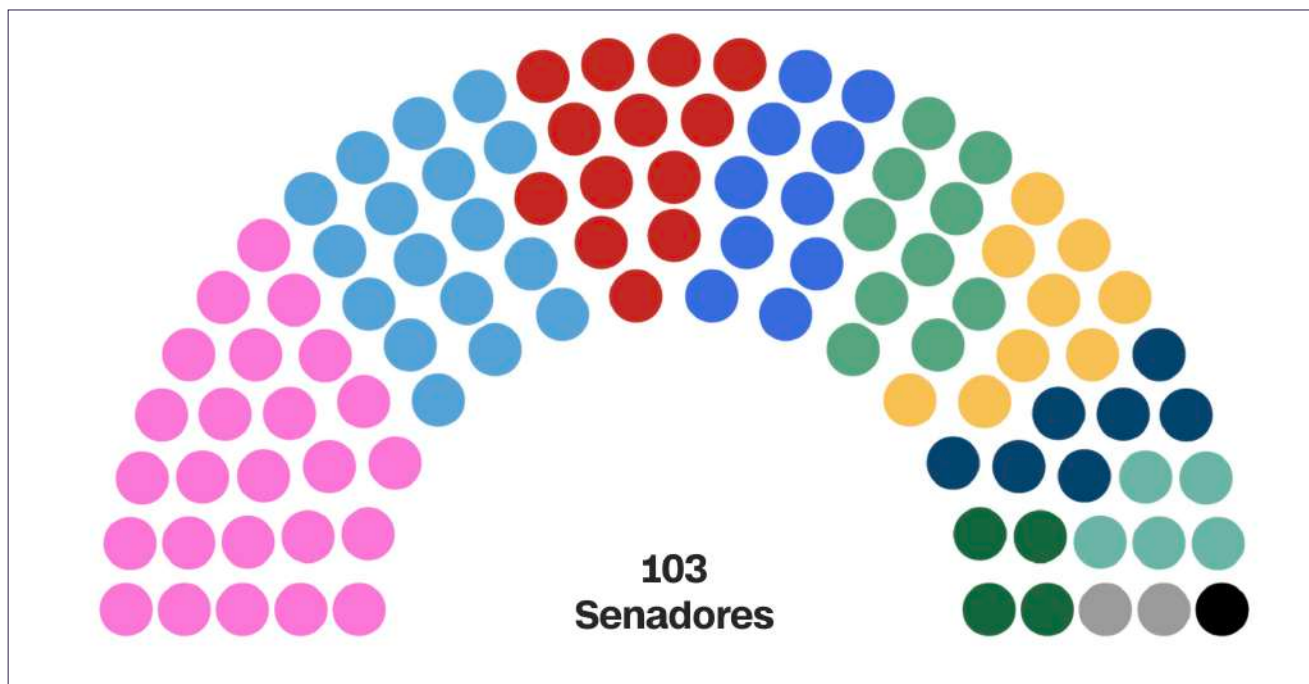
1. Si el comité decide realizar una modificación al Estatuto de Oposición, deberá trabajar en una Ley Estatutaria.
2. Si el comité decide cambiar la forma de elección de los magistrados del CNE, deberá trabajar en un acto legislativo.

De esta forma, se sugiere que el Congreso empiece definiendo los temas a tratar y el trámite legislativo que requiere.

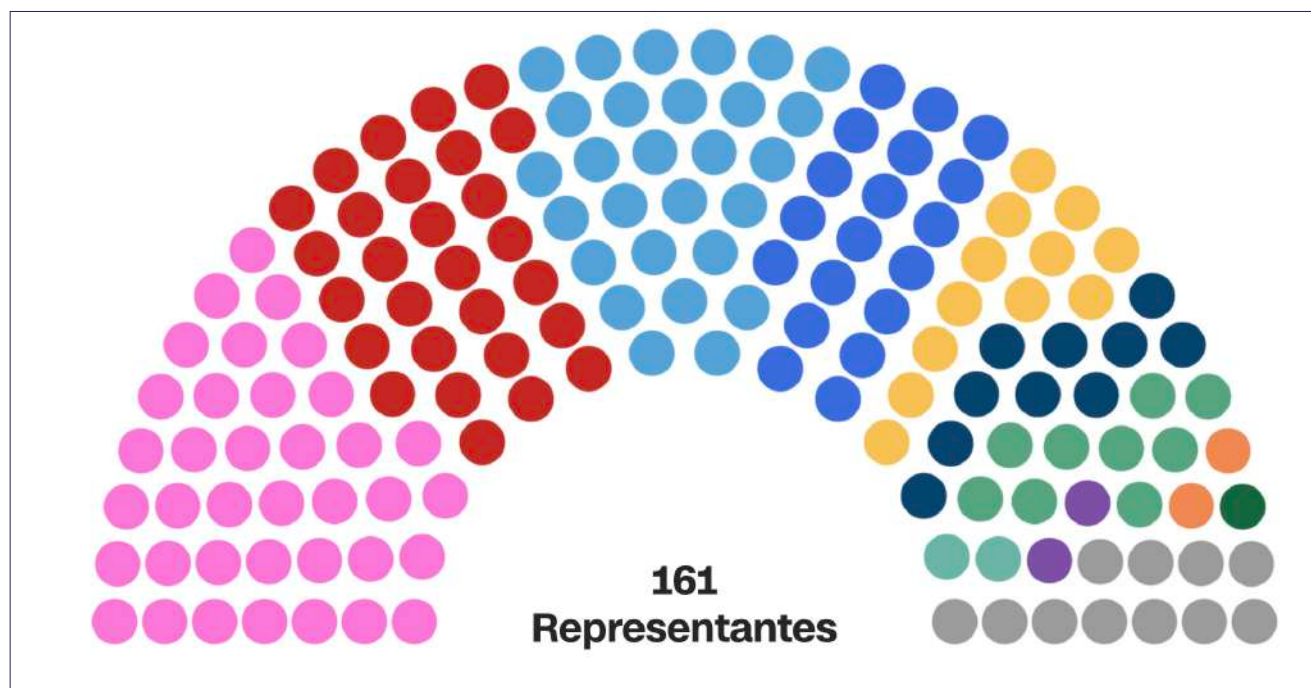
RELEVANCIA PARA EL TEMA

Empieza el periodo constitucional 2026-2030 en julio de 2026. Allí el Congreso deberá considerar el debate sobre temas que ya se han puesto sobre la mesa, pero aún no han tenido gran avance. Sin embargo, en el presente comité se espera que los delegados congresistas establezcan una agenda de debate que contemple la importancia de reformas integrales dentro del sistema electoral. Cabe destacar que los diversos intentos de reforma hechos por el Congreso intentan abarcar un síntoma persistente, manifestado a través de las iniciativas de diferentes gobiernos. Por ello, quedan a disposición y consideración de este comité el orden del día y la relevancia de los temas propuestos.

Ahora bien, los congresistas deberán buscar consensos. El Congreso se establece luego de las elecciones legislativas del 8 de marzo, tal como lo muestran las siguientes imágenes:



Obtenido de: CNN Español



Obtenido de: CNN Español

En cuanto a la conformación de la Comisión Primera Constitucional, la cual compete al presente comité, está conformada por 20 senadores y 39 representantes a la Cámara.

DOCUMENTOS ESPECIALES

Día 1: Se espera un documento de presentación de la Ficha Borrador de Proyecto. Este documento debe contener:

- Tipo de trámite
- Temas del Borrador Proyecto en orden de debate
- Exposición de motivos de cada uno de los temas

Este documento no tiene formato específico. Aun así, debe cumplir con **todos** los elementos mencionados.

Por otro lado, los comunicados de prensa tienen un papel esencial en el desarrollo de las dinámicas legislativas. Estos documentos deberán ser enviados a la Mesa Directiva para su presentación. Este recurso se puede emitir durante todas las jornadas de comité.

Día 2: Se espera el Borrador del Proyecto. El documento será presentado, sin embargo, este no contará con votación. Se puede presentar más de un borrador de proyecto.

Día 3: Se espera que el proyecto esté finalizado para ser votado. La Mesa Directiva recibirá los documentos emitidos y se someterá a votación la cantidad de proyectos que sean enviados. Los documentos deben contar con mayoría absoluta para ser aprobados.

A continuación, el formato se espera con los siguientes elementos:

PROYECTO DE LEY
PROYECTO DE LEY #[X] COMISIÓN CONSTITUCIONAL PRIMERA
TÍTULO (Describir el objeto de la norma)
TEXTO ARTICULADO Y DECRETOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
FIRMA DE CONGRESISTAS

ACTO LEGISLATIVO

PROYECTO ACTO LEGISLATIVO #[X] COMISIÓN CONSTITUCIONAL PRIMERA

TÍTULO (Describir el objeto de la norma)

TEXTO ARTICULADO Y DECRETOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMA DE CONGRESISTAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

La Comisión Constitucional Primera del Congreso de la República es creada por mandato constitucional; allí se da trámite al debate de los proyectos de ley que corresponden a su competencia.

Este comité simula el funcionamiento del Congreso; sin embargo, contiene dos cambios importantes: 1) la sesión de la Comisión Constitucional Primera se llevará a cabo de forma conjunta —Senado y Cámara de Representantes— y 2) el comité trabajará en el trámite legislativo que se decida en el mismo; es decir, no se sabe qué trámite será hasta que los congresistas lo decidan el primer día de comité.

Los temas propuestos son debates que pueden llevar a **reformas que tienen un trámite legislativo distinto; se sugiere tomar una guía de la Figura 1. "MOE"** Los Actos Legislativos son un mecanismo que modifica, adiciona o deroga algún texto de la Constitución Política de Colombia. Por otro lado, las leyes estatutarias son un tipo de ley que regula deberes y derechos fundamentales de las personas. Es por ello que, en primer lugar, se espera que los delegados lleguen a un **consenso sobre el trámite que caracterizará el comité**. A partir de tal consenso, los delegados deberán trabajar en el Proyecto final que será votado el último día del comité.

El procedimiento del comité no distará de grandes cambios entre un trámite legislativo u otro. No obstante, el documento de la Ficha Borrador de Proyecto deberá tener en cuenta tal distinción sobre el trámite legislativo para abordar cuestiones de la forma del documento.

Las mociones se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Handbook.

REFORMAS

- ¿Cómo puede garantizarse un ejercicio pleno de oposición? ¿Que otros factores inciden y qué estrategias pueden ser parte de un avance integral en esta materia?
- ¿Cual es el papel de las organizaciones civiles, las plataformas, las redes sociales para el ejercicio de oposición? ¿Que sucede cuando el gobierno tiene incapacidad para garantizar los derechos de la oposición?
- Las propuestas sobre reformas al Código Electoral han sido reiteradas, quiere decir que hay dificultades persistentes. ¿Cómo se puede hacer un diagnóstico general de las dificultades que posee el proceso electoral en Colombia? ¿Cuáles son esas dificultades?
- Se ha manifestado que el proceso electoral requiere una modernización tecnológica; incluso en proyectos de ley se ha evaluado la implementación de software en el momento de la votación. ¿En qué medida se pueden extraer modelos internacionales de este tipo que permitan una mejora en la calidad del proceso electoral? ¿Cuáles son estos ejemplos?
- La democracia debe tener manifestación fuera de las urnas; también se debe mantener la transparencia y el diálogo con la ciudadanía luego de las elecciones. ¿Cómo fortalecer los mecanismos de representación?

Organizaciones Políticas Independientes: Movimiento político con personería jurídica que decide no declararse ni en oposición ni en organización con el gobierno.

Listas Cremalleras: Mecanismo electoral de paridad de género que obliga a los partidos a alternar estrictamente Hombre-Mujer en las listas que publican para las curules/escaños

Proceso electoral: Conjunto de fases que integran toda la actividad electoral. Se desarrolla alrededor de un sistema institucional que la permite.

Representación: principio de la democracia que expresa el derecho de los ciudadanos a elegir y ser elegidos para que se encarguen de ser una voz de los sectores en las esferas de decisión.

Subrepresentación: situación donde una minoría o un segmento de la población no cuenta con suficiente espacio político comparado con su peso poblacional/electoral.

Trashumancia: Es la acción de inscribir la cédula para votar en un lugar distinto a aquel en el que se reside y constituye un delito contemplado en el Código Penal colombiano bajo el nombre de fraude en la inscripción de cédulas.

Voto fraudulento: Delito consiste en la suplantación de un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, o cuando vota más de una vez, o sin tener el derecho vote en una elección

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Misión de Observación Electoral [MOE]. (2026). Matriz de riesgos elecciones de Congreso y Presidencia 2026. <https://moe.org.co/matriz-de-riesgos-elecciones-de-congreso-y-presidencia-2026/>

Misión de Observación Electoral [MOE]. (2020, 9 de julio). Balance de las garantías para el ejercicio de los derechos de la oposición política en Colombia. Dos años desde la sanción de la ley estatutaria. https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2020/07/09072020_INFORME-2-AN%CC%83OS-ESTATUTO-DE-LA-OPOSICIO%CC%81N.pdf

Defensoría del Pueblo. (2026). Informe al Congreso de la República sobre el cumplimiento del Estatuto de Oposición. Secretaría del Senado de la República. <http://www.secretariasenado.gov.co/cuatrienio-2022-2026/legislatura-2025-2026/informes-y-publicaciones-5/17724-informe-al-congreso-de-la-republica-sobre-el-cumplimiento-del-estatuto-de-oposicion/file>

REFERENCIAS

Cámara de Representantes. (s. f.). Funciones. <https://www.camara.gov.co>

Cámara de Representantes. (2023, 29 de agosto). Reforma CNE [Proyecto de Acto Legislativo 171 de 2023 Cámara]. <https://www.camara.gov.co/reforma-cne-1292/>

Cámara de Representantes. (2025, 31 de marzo). La Cámara. <https://www.camara.gov.co/la-camara/>

Consejo Nacional Electoral. (s. f.). Reseña histórica. <https://www.cne.gov.co/la-entidad/resena-historica>

Corte Constitucional. (2022). Sentencia C-133/22. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-133-22.htm>

Defensoría del Pueblo. (2026, 12 de marzo). Avances insuficientes: estamos lejos de la paridad en el Congreso de la República elegido el 8 de marzo. <https://www.defensoria.gov.co/-/paridad-en-el-congreso>

Defensoría del Pueblo. (2026). Informe al Congreso de la República sobre el cumplimiento del Estatuto de Oposición. Secretaría del Senado de la República. <http://www.secretariassenado.gov.co/cuatrienio-2022-2026/legislatura-2025-2026/informes-y-publicaciones-5/17724-informe-al-congreso-de-la-republica-sobre-el-cumplimiento-del-estatuto-de-oposicion/file>

El proyecto grancolombiano. (2021, 3 de noviembre). En Enciclopedia | La Red Cultural del Banco de la República. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=El_proyecto_grancolombiano

Integrantes - Cámara de representantes. (2026,). Cámara de representantes. <https://www.camara.gov.co/comision-primer-constitucional-permanente/integrantes-comision-primer-constitucional-permanente/>

Misión de Observación Electoral [MOE]. (s. f.). La MOE. <https://moe.org.co/la-moe/>

Misión de Observación Electoral [MOE]. (2020, 9 de julio). Balance de las garantías para el ejercicio de los derechos de la oposición política en Colombia. Dos años desde la sanción de la ley estatutaria. https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2020/07/09072020_INFORME-2-AN%CC%83OS-ESTATUTO-DE-LA-OPOSICION%CC%81N.pdf

REFERENCIAS

Misión de Observación Electoral [MOE]. (2022, 29 de julio). Reformar la arquitectura de la institucionalidad y el sistema de partidos, el mayor reto del Congreso 2022-2026. <https://moe.org.co/reformar-la-arquitectura-de-la-institucionalidad-y-el-sistema-de-partidos-el-mayor-reto-del-congreso-2022-2026-moe%EF%BF%BC/>

Misión de Observación Electoral [MOE]. (2024, 27 de febrero). MOE expone ajustes necesarios al Estatuto de Oposición en audiencia pública en el Congreso. <https://moe.org.co/moe-expone-ajustes-necesarios-al-estatuto-de-oposicion-en-audiencia-publica-en-el-congreso/>

Misión de Observación Electoral [MOE]. (2026). Matriz de riesgos elecciones de Congreso y Presidencia 2026. <https://moe.org.co/matriz-de-riesgos-elecciones-de-congreso-y-presidencia-2026/>

Misión de Observación Electoral [MOE]. (2026). Primer informe Misión de Observación Electoral (MOE): Elecciones presidenciales, primera vuelta, 31 de mayo de 2026. <https://moe.org.co/primer-informe-mision-de-observacion-electoral-moe-elecciones-presidenciales-primera-vuelta-31-de-mayo-de-2026/>

Pinedo Méndez, M. F., y Vasco Villamil, L. M. (2022). El Código Electoral Colombiano. Vigencia y confianza en procesos electorales en el Departamento del Meta. *Diálogos de Saberes*, (57). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.57.2022.10259>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2025, 8 de abril). El Ranking de Igualdad de Mujeres y Hombres en Partidos y Movimientos Políticos en Colombia 2024, revela avances y desafíos para lograr una democracia paritaria en el país. <https://www.undp.org/es/colombia/noticias/el-ranking-de-igualdad-de-mujeres-y-hombres-en-partidos-y-movimientos-politicos-en-colombia-2024-revela-avances-y-desafios-para>

Senado de la República de Colombia. (s. f.). Comisiones constitucionales permanentes. <https://www.senado.gov.co/index.php/comisiones/constitucionales>

Senado de la República de Colombia. (s. f.). Funciones. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/funciones>

Sistema electoral. (2017, 23 de julio). En Enciclopedia | La Red Cultural del Banco de la República. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sistema_electoral

Valencia, S. J., & Razo, J. (2026, marzo 9). Así queda el Congreso de Colombia tras las elecciones legislativas de 2026. *CNN en Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2026/03/09/colombia/senado-elecciones-legislativas-orix>